SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y NVEVE.

que ay ley del Reyno que dispone la forma que se ha de guardar en el Voto de los Regidores de las Ciudades i la persona que ha de ser Alcalde dellas y que demas de ello Su Magestad por su Real Provision que se leyo a los caualleros corregidores, para el efecto que Su Magestad manda en los capitulos que se leyeron sobre la manera como han de votar en Cortes. Y en cumplimiento de lo que Su Magestad manda en la dicha Real Provision, se ha de hacer Alcalde de esta Ciudad vno de los caualleros Regidores de ella. Y no se hallando de presente ninguno de los caualleros Regidores que ha de ser Alcalde. Mandaron que se notifique a Don Iuan de Saauedra Alcalde Procurador General de esta Ciudad que lo sea de ella este presente año conforme a la dicha ley y capitulos de la Prouision Real. Y el dicho Don Iuan de Saauedra dixo que acepta el dicho cargo de Alcalde de esta Ciudad que se le ha cometido y que jurara en forma que haga lo que conuiene al seruicio de Su Magestad y bien de esta Ciudad y que para ello pide se le de testimonio de como se le ha cometido el dicho cargo de Alcalde para que en virtud de el vse de la dicha Alcaldia. Y luego el dicho Don Iuan de Saauedra Alcalde Procurador General de esta Ciudad por ante mi el Escriuano de Cabildo hizo el juramento acostumbrado en forma de derecho por Dios Nuestro Señor y la Cruz y las palabras de los Santos Euangelios de vsar bien y fielmente el dicho cargo de Alcalde de esta Ciudad y de hacer lo que conuiene al seruicio de Su Magestad y bien de esta Ciudad y de guardar secreto en lo que se ha de guardar y de hacer todo lo demas que es obligado a hacer vn buen Alcalde. Y auiendo hecho el dicho juramento dixo que lo hacia y hizo en forma y que si asi lo hiciere Dios Nuestro Señor le ayude y si no se lo demande. Y luego el dicho Don Iuan de Saauedra Alcalde Procurador General de esta Ciudad tomo la vara de Alcalde que le dio el Alferez Mayor de esta Ciudad y con ella hizo el dicho cargo de Alcalde y vsara de el en la forma que conuiene y mando que se le de testimonio de como se le ha cometido el dicho cargo de Alcalde para que en virtud de el vse de la dicha Alcaldia. Y luego el dicho Don Iuan de Saauedra Alcalde Procurador General de esta Ciudad por ante mi el Escriuano de Cabildo hizo el juramento acostumbrado en forma de derecho por Dios Nuestro Señor y la Cruz y las palabras de los Santos Euangelios de vsar bien y fielmente el dicho cargo de Alcalde de esta Ciudad y de hacer lo que conuiene al seruicio de Su Magestad y bien de esta Ciudad y de guardar secreto en lo que se ha de guardar y de hacer todo lo demas que es obligado a hacer vn buen Alcalde. Y auiendo hecho el dicho juramento dixo que lo hacia y hizo en forma y que si asi lo hiciere Dios Nuestro Señor le ayude y si no se lo demande. Y luego el dicho Don Iuan de Saauedra Alcalde Procurador General de esta Ciudad tomo la vara de Alcalde que le dio el Alferez Mayor de esta Ciudad y con ella hizo el dicho cargo de Alcalde y vsara de el en la forma que conuiene y mando que se le de testimonio de como se le ha cometido el dicho cargo de Alcalde para que en virtud de el vse de la dicha Alcaldia.

precio de trigo menos.